

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massamagrell

2026/08226 Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Bono Comercio Massamagrell 2026. Identificador BDNS: 914931.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914931>.

Extracto de las bases de la convocatoria "Bono Comercio Massamagrell 2026".

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

El Ayuntamiento de Massamagrell dispone de Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 85 el día 5 de mayo de 2022.

Segundo. Objeto.

Así pues, Bono Comercio Massamagrell 2026 es un programa de impulso del consumo local en el que, el Ayuntamiento de Massamagrell, destinará 23.000,- euros de manera directa en tarjetas monedero que se adjudicarán a los ciudadanos de Massamagrell, que previa solicitud, resulten beneficiarios en función del presupuesto destinado, y con el que se pretende beneficiar tanto al tejido empresarial local como a la ciudadanía, estimulando el consumo en establecimientos locales adheridos a la campaña.

Tercero. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de las tarjetas Bono Comercio Massamagrell 2026 las personas empadronadas en Massamagrell, con anterioridad al 01 de enero de 2026, que sean mayores de 18 años.

La adjudicación de las tarjetas se realizará por concurrencia competitiva por orden cronológico de inscripción en la forma que se determine, concediéndose un total de 700 tarjetas bono comercio, siendo que la ayuda del Ayuntamiento de Massamagrell asciende a un total de 23.000 € (esto es, 25 € para gasto en cada bono).

Es necesario para la participación en la promoción, disponer de tarjeta bancaria con el fin de poder realizar el cargo de la parte a aportar por el ciudadano mediante terminal TPV.



No pueden ser beneficiarias de las tarjetas las personas que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de adquisición de las tarjetas y, las personas adquirentes deben acreditar tal circunstancia realizando una declaración responsable en este sentido (incluida en el formulario de solicitud del Bono Comercio Massamagrell 2024).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El número total de tarjetas bono comercio que se van a conceder es de 920 tarjetas bono comercio, por un importe de 50 € cada una.

Que la ayuda del Ayuntamiento de Massamagrell asciende a 25 € por cada bono comercio, y que la aportación total de quien quiera ser beneficiario será de 25 €.

De esta forma, las tarjetas Bono Comercio Massamagrell 2026 tendrán un saldo disponible para realizar compras por valor de 50 € en los comercios acreditados en la promoción.

Esta distribución representa para la ciudadanía un descuento del 50 % en la tarjeta Bono Comercio Massamagrell 2026 adquirida.

Quinto. Plazo.

Las personas interesadas en participar en la promoción, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, para solicitarlo en el sitio web que el Ayuntamiento de Massamagrell dispondrá al efecto.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, el Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica el listado de las personas que han resultado ser beneficiarias de la promoción, con un máximo de 920 beneficiarios ordenados por orden cronológico de presentación de la solicitud.

La obtención de la tarjeta Bono Comercio Massamagrell, se realizará en el puesto que se dispondrá al efecto en el Centro Cultural de Massamagrell, y mediante cita previa.

Esta cita previa será fijada por la Alcaldía por orden alfabético del apellido, entre las personas que hayan sido adjudicatarias, cuyo listado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Massamagrell, indicando día y hora para la recogida de las tarjetas una vez publicada la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos de la convocatoria.

Las tarjetas Bono Comercio Massamagrell 2026, podrán utilizarse para realizar compras en los comercios asociados a la promoción, en el plazo de tiempo que se indique en los medios de difusión utilizados es la campaña.

En caso de que finalizado el período establecido para utilizar las tarjetas Bono Comercio, y el saldo de la tarjeta no haya sido consumido en su totalidad, la



tarjeta quedará sin efecto y el beneficiario de la tarjeta no podrá recuperar su saldo. Dicho saldo será devuelto al Ayuntamiento de Massamagrell mediante autoliquidación que se integrará en los presupuestos municipales en concepto de ingresos extraordinarios/diversos.

Sexto: Empresas participantes:

Las pymes, microempresas y autónomos legalmente constituidos independientemente de su forma jurídica (a excepción de las Comunidades de Bienes), que tengan establecimiento (Físico) abierto al público en el término municipal de Massamagrell.

Que el número de personas ocupadas en el establecimiento comercial no sea superior a 10 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente. Si una empresa tiene varios establecimientos situados en Massamagrell, puede tener un máximo de 10 personas trabajadoras en cada uno de los establecimientos a jornada completa o equivalente.

Que muestren su deseo de participar en la campaña mediante la colocación del material publicitario facilitado por la organización y que acepten la totalidad de las bases.

Que dispongan de TPV (Terminal Punto de Venta).

Que cumplan con la definición de PYME Comercial según Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y que ejerzan actividad comercial en el municipio de Massamagrell. "Actividad comercial: (...), se consideran las comprendidas en la sección primera, agrupaciones 61, 62, 64, 65 y 66 (excepto los grupos 664 y 665); el grupo 755 de la agrupación 75; y la agrupación 97, del impuesto de actividades económicas, según el Real Decreto Ley 1175/1990, de 28 de septiembre".

Excepciones: No pueden participar las siguientes:

Grupo 61 – Comercio al por mayor.

646: Comercio al por menor de labores de tabaco y artículos de fumador.

652.1: Farmacias. Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios e higiene personal.

663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercados ambulantes y mercados ocasionales o diarios).

Grupo 62 – Recuperación de productos.

Subgrupo 655 – Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

664: Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.



665: Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Massamagrell, 23 de junio de 2026.—La secretaria, Ángela Fca. Soriano Torres. —El alcalde, Francisco Gómez Laserna.

